

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**CONVOCA AL**  
**PREMIO UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**2022**

Con el propósito de reconocer a las y los universitarios que se han destacado en el cumplimiento de las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por **trigésima octava ocasión**, el **Premio Universidad Nacional**.

De conformidad con los artículos 17 al 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, este premio se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño; y en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo con lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar sus candidaturas a dicho premio, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Formar parte del personal académico de la UNAM, con la figura académica de profesor, profesora, investigador, investigadora, técnico académico o técnica académica. Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad, ni realizar funciones académico-administrativas equivalentes, al momento de ser propuestos. Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de Creación artística y extensión de la cultura. En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada una de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a premiar.
2. Haberse distinguido en forma excepcional por su labor académica en la UNAM, mediante:
  - a) La creación de una obra amplia y sobresaliente que integre los conocimientos sobre una materia o área;

- b) La exploración exhaustiva de un objeto de estudio;
- c) El desarrollo de innovaciones singulares y trascendentes; o
- d) El desempeño de una labor altamente significativa en el campo de la docencia o la formación de recursos humanos.

3. Contar con una antigüedad académica mínima de diez años en la UNAM, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
4. Entregar por escrito su aceptación de la candidatura al premio en el área o campo respectivo.
5. Las y los candidatos al premio que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de Creación artística y extensión de la cultura, deberán cubrir los requisitos siguientes:
  - a) Distinguirse en forma excepcional por su labor para la UNAM por más de diez años inmediatos anteriores a la publicación de la presente Convocatoria y seguir produciendo para ella, de acuerdo con las características y criterios de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el Consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;
  - b) En caso de que se trate de un grupo, acreditar plenamente la participación directa de cada una de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer; y
  - c) Entregar por escrito su aceptación de la candidatura al premio en este campo.

**DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS**

6. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.
7. Para efectos de la presente Convocatoria, los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente. Las candidaturas deberán ser registradas por la entidad o dependencia, a través del Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA, del **09 de mayo al 17 de junio del año en curso**.
8. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área o campo.
9. Las candidaturas deberán incluir, en archivo PDF, los siguientes documentos:
  - a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico o interno correspondiente o el de Difusión Cultural, en la que se deberá especificar el área o campo en el que participará la o el candidato;

- b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12);
- c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
- d) Carta de aceptación de la candidatura firmada por la o el interesado, donde se indique el área o campo en que participará, y
- e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver “Recomendaciones para la elaboración de la semblanza” en la página electrónica de la DGAPA).

10. Para acreditar los datos curriculares se deberán incluir los archivos, en formato PDF, de los principales documentos probatorios originales, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya deberá estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un tamaño máximo de 20 MB.

11. Cualquier carpeta de la candidatura que se ingrese incompleta implicará la anulación automática de la participación por el premio.

12. Es importante asegurarse de lo anterior, ya que, una vez que se ingresen las carpetas de las candidaturas en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA, la DGAPA revisará y entregará, en su caso, el acuse de recibo. Ocurrido lo anterior, bajo ninguna circunstancia podrán ingresarse documentos adicionales.

13. Concluido el registro en línea, la entidad proponente entregará en la DGAPA una carpeta debidamente identificada que contenga los documentos originales referidos en el numeral 9, así como un dispositivo de almacenamiento digital (CD o USB) que incluya los archivos digitales de los documentos mencionados en los numerales 9 y 10.

#### DE LOS PREMIOS

14. Cada uno de los premios consistirá en un diploma y **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

15. Cuando el premio sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las personas triunfadoras con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del producto que haya merecido el premio.

16. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de Gaceta UNAM. El premio se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

#### DE LOS JURADOS

17. Para el otorgamiento del premio se formará un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad

Nacional, integrado por representantes de cada una de las áreas y campo referidas en la presente Convocatoria. Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI, el jurado se integrará por cinco miembros del personal académico ampliamente reconocidos en cada área, quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Las y los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de Creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

18. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

19. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del premio respectivo solo a una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el premio. Su fallo será inapelable.

#### “POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de mayo de 2022

El Rector

Dr. Enrique Graue Wiechers

**Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta Convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica: <http://dgapa.unam.mx>**

**Para mayores informes, favor de contactar a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, vía correo electrónico a las direcciones: [pun@dgapa.unam.mx](mailto:pun@dgapa.unam.mx) o [subest@dgapa.unam.mx](mailto:subest@dgapa.unam.mx).**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**CONVOCA AL**  
**RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**PARA JÓVENES ACADÉMICOS**  
**2022**

Con el propósito de fomentar la carrera académica, promover cabalmente el potencial de las y los jóvenes académicos y estimular sus esfuerzos por la superación constante de su trabajo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por trigésima cuarta ocasión, el **Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos** a las y los profesores, las y los investigadores, y las y los técnicos académicos que hayan destacado por la calidad, la trascendencia y lo promisorio de su trabajo en las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura.

De conformidad con los artículos 28 al 38 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño; y
- en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo con lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho reconocimiento, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Formar parte del personal académico de carrera de tiempo completo de la UNAM, con la figura académica de profesor, profesora, investigador, investigadora, técnico académico o técnica académica.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad ni realizar funciones académico-administrativas equivalentes, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de Creación artística y extensión de la cultura. En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada una de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer.

2. No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta Convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres y 43 años en el de las mujeres.
3. Contar con tres años o más de antigüedad como miembro del personal académico de carrera de tiempo completo, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
4. Haber publicado trabajos y elaborado material de alta calidad académica que contribuyan al desarrollo de las actividades docentes o de investigación.
5. Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades docentes, de investigación o de extensión de la cultura.
6. Entregar por escrito su aceptación de la candidatura al reconocimiento en el área o campo respectivo.
7. Las y los candidatos al reconocimiento que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de Creación artística y extensión de la cultura, deberán cubrir los requisitos siguientes:
  - a) No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta Convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres y 43 años en el de las mujeres;
  - b) Haber sobresalido por su labor para la UNAM durante más de tres años, inmediatos anteriores a la emisión de la presente Convocatoria y seguir produciendo para ella, de acuerdo con las características de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;
  - c) En caso de que se trate de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada una de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer, y
  - d) Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en este campo.

**DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS**

8. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.
9. Para efectos de la presente Convocatoria, los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente. Las candidaturas deberán ser registradas por la entidad o dependencia, a través del Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA del **09 de mayo al 17 de junio del año en curso**.

10. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área o campo.
11. Las candidaturas deberán incluir, en archivo PDF, los siguientes documentos:
  - a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico o interno correspondiente o de Difusión Cultural, en la que se deberá especificar el área o campo en el que participará la o el candidato;
  - b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12);
  - c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
  - d) Carta de aceptación de la candidatura firmada por la o el interesado, donde se indique el área o campo en que participará, y
  - e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver "Recomendaciones para la elaboración de la semblanza" en la página electrónica de la DGAPA).
12. Para acreditar los datos curriculares, se deberán incluir los archivos, en formato PDF, de los principales documentos probatorios originales, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya deberá estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un tamaño máximo de 20 MB.
13. Cualquier carpeta de la candidatura que se ingrese incompleta implicará la anulación automática de la participación por el reconocimiento.
14. Es importante asegurarse de lo anterior, ya que, una vez que se ingresen las carpetas de las candidaturas en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA, la DGAPA revisará y entregará, en su caso, el acuse de recibo. Ocurrido lo anterior, bajo ninguna circunstancia podrán ingresarse documentos adicionales.
15. Concluido el registro en línea, la entidad proponente entregará en la DGAPA una carpeta debidamente identificada que contenga los documentos originales referidos en el numeral 11, así como un dispositivo de almacenamiento digital (CD o USB) que incluya los archivos digitales de los documentos mencionados en los numerales 11 y 12.

#### DE LOS PREMIOS

16. Cada uno de los reconocimientos consistirá en un diploma y **\$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
17. Cuando el reconocimiento sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las personas triunfadoras con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del producto que haya merecido el reconocimiento.
18. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de *Gaceta UNAM*. El reconocimiento se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

#### DE LOS JURADOS

19. El jurado para este reconocimiento será el mismo que el designado para el Premio Universidad Nacional y se integrará por representantes de cada una de las áreas y campo referidas en la presente Convocatoria.

Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI, el jurado estará integrado por cinco miembros del personal académico ampliamente reconocidos en cada área, quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Las y los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

20. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

21. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del reconocimiento respectivo solo a una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el reconocimiento. Su fallo será inapelable.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de mayo de 2022

**El Rector**  
**Dr. Enrique Graue Wiechers**

**Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta Convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica: <http://dgapa.unam.mx>**

**Para mayores informes, favor de contactar a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, vía correo electrónico a las direcciones: [dunja@dgapa.unam.mx](mailto:dunja@dgapa.unam.mx) o [subest@dgapa.unam.mx](mailto:subest@dgapa.unam.mx).**